

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CBL-8009, con fecha de caducidad el día 9 de febrero de 1996, disponer con fecha límite el día 9 de febrero de 1996 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

**Características:**

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Girbau», modelo PSP-5132.

**Características:**

Primera: GN, gas propano.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 69,7, 69,7.

Marca: «Girbau», modelo PSP-5132.

**Características:**

Primera: GN, gas propano.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 69,7, 69,7.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de febrero de 1994.—El Director general, Albert Sabala Durán.

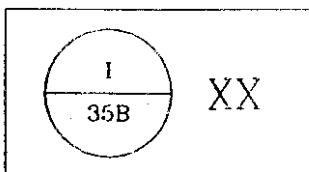
**6930** *RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la entidad «Forcab Systems, Sociedad Limitada».*

Vista la petición interesada por entidad «Forcab Systems, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Balmes, 161, 4.º, segunda, B, de Barcelona, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica.

El Director general de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, así como el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la entidad «Forcab Systems, Sociedad Limitada».

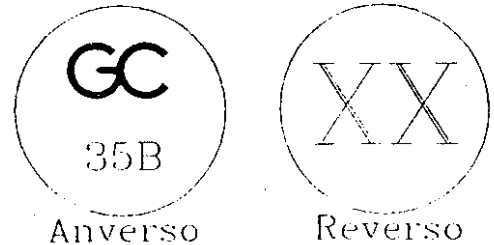
1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo que se simboliza con XX son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general de plomo, asignados a este laboratorio, y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva en los lugares que se establecen en el anexo de la aprobación de modelo tendrán la siguiente forma:

a) Precinto normal:



b) Precinto embutido:



Las dos cifras que se simbolizan con XX son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.—El laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado a la entidad «Forcab Systems, Sociedad Limitada», está capacitado para verificar sus aparatos taxímetros electrónicos.

2. Ubicación del laboratorio.—De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Forcab Systems, Sociedad Limitada», se encuentra ubicado en los locales de la empresa, en la calle Balmes, 161, 4.º, segunda, B, 08008 Barcelona.

3. Instalaciones del laboratorio.—Las instalaciones del laboratorio han sido aceptadas de acuerdo con el dictamen número 154.912, de fecha 3 de enero de 1994, emitido por el «Laboratori General d'Assaigs i Investigacions».

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y de los que la Dirección General de Seguridad Industrial dispone de una relación pormenorizada tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por la Dirección General de Seguridad Industrial cada dos años. Asimismo, cualquier modificación o cambio de los mismos deberán ser notificados de forma fehaciente a la Dirección General de Seguridad Industrial para su autorización.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del laboratorio.—La Jefatura del laboratorio se establecerá a tenor de lo dispuesto en el título II, artículo 7.º y 8.º del Real Decreto 1617/1985. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Barcelona, 9 de febrero de 1994.—El Director general, Albert Sabala Durán.